

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de noviembre del 2025.-

**Nota DI – Expediente N° 371919/2025**

Señor

**Walter Pío Ramírez Chaparro., Intendente Municipal MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY - DEPARTAMENTO de CANINDEYU Presente**

Ref.: **Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:**  
Fuente de financiamiento: FONACIDE / FONAE

N°	Código Local	Código de Institución	Código Rue	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	Situación
1	1403098	19090	9507	Escuela Básica N° 2463 Padre Humberto Luke	Reparación de un bloque de tres aulas (Tipo MEC), cantina y galería.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 371919 de fecha 20/11/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra ...

*Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura ~~no~~ posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». *Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
  - b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). *Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.*
  - c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

## MEMORANDUM MAM N° 283/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 24 de noviembre de 2025

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Villa Curuguaty, del departamento de Canindeyú, que fuera solicitado por el Sr. Walter Pío Ramírez Chaparro, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 371919/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

N°	Código Local	Código de institución	Código Rue	INSTITUCION	OBRA A EJECUTAR
1	1403098	19090	9507	Escuela Básica N° 2463 Padre Humberto Luke	Reparación de un bloque de tres aulas (Tipo MEC), cantina y galería.

La Institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.



Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Villa Curuguaty, 20 de noviembre de 2025.

Señor  
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUES, Director  
Dirección de Infraestructura – Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, el Proyecto para la ejecución de la siguiente obra:

- REPARACION DE BLOQUE DE 3 AJILAS, CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA DEPOYTHY - DISTRITO DE CURUGUATY.

Dicha obra será ejecutada conforme a las especificaciones técnicas estándar establecidas por el MEC y financiadas con fondos del FONAL.

En ese sentido solicito la Autorización correspondiente para proseguir con los trámites de licitación.

Sin otro particular y aguardando una respuesta favorable le saludo muy atentamente.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 3719/19
N° DE FOLIO: .....
RECIBIDO POR: Mirion P.
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 20 NOV 2025 HORA: 15:19
FIRMA RECEPTOR:

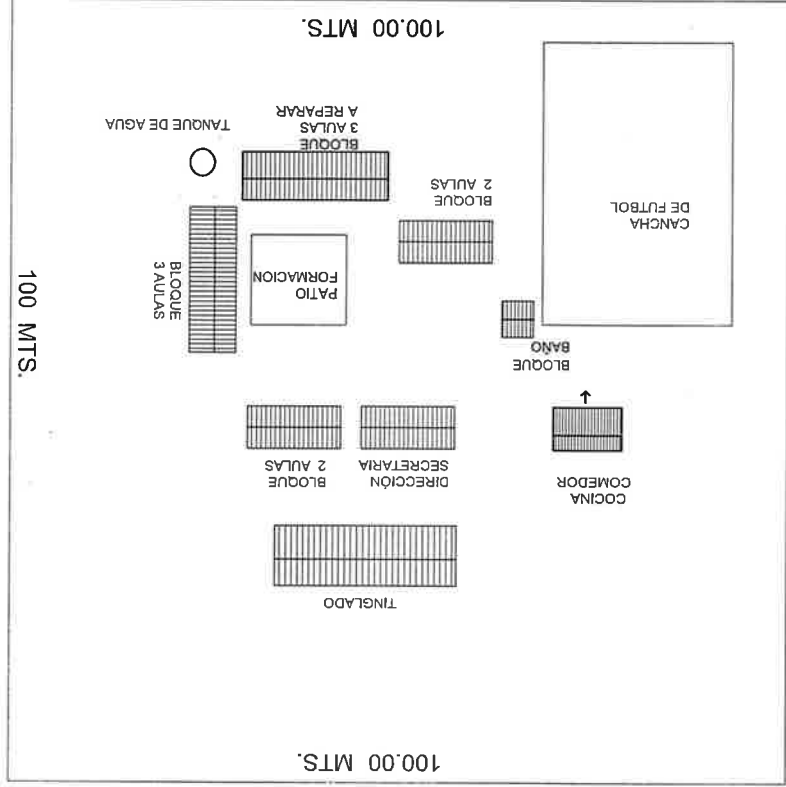
**MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY**  
 COLONIA JEPOPYHY - DISTRITO DE CURUGUATY  
 DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

REPARACION BLOQUE DE 3 AULAS Y CANTINA  
 ESC. BÁSICA Nº 2463 PADRE HUMBERTO LUKE

Proyectista: ADACON CONST. Y ARQUITECTURA  
 Domicilio: CALLE DR. CAMACHO Nº 371 - ASUNCION  
 FIRMA

**DISEÑO Nº 001**

RUTA INTERNACIONAL PY03 - EX. RUTA 10



**-24.483333, -55.620992**  
**G98H+M16 COLONIA**  
**JEPOPYHY**

